



Expte. N° 9.120/26

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756.

La necesidad de contar con información actualizada respecto del funcionamiento de los Centros de Salud Municipales y Postas Sanitarias de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que los Centros de Salud y Postas Sanitarias cumplen un rol esencial en la atención primaria de la salud, garantizando el acceso cercano, equitativo e inmediato de la población al sistema sanitario;

Que se han recibido reiteradas quejas de vecinos y vecinas en relación a la imposibilidad de obtener turnos mediante la aplicación oficial del Municipio destinada a tal fin;

Que el adecuado funcionamiento de dichos efectores contribuye a descomprimir la atención del Hospital Central de la ciudad "Anselmo Gamen", optimizando la calidad del servicio y facilitando el acceso de la comunidad, especialmente de aquellos sectores con mayores dificultades de traslado;

Que resulta necesario contar con información precisa y detallada respecto del estado actual de cada establecimiento, su capacidad operativa, recursos humanos y modalidad de atención;

Que asimismo corresponde requerir información sobre los Centros de Salud que dependen del Gobierno de la Provincia de Santa Fe dentro del ejido urbano, a efectos de disponer de un diagnóstico integral del sistema de salud local;

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.270/2.026

ART. 1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría de Salud o el área que corresponda, remita a este Cuerpo un informe detallado sobre el estado de los siguientes Centros de Salud Municipales y Postas Sanitarias:

- María Auxiliadora - Mármol 2.920
- San Enrique - Pasaje 4 y Rosario
- P. El Triángulo - Chubut e Iriondo
- San Martín- Suipacha 3000
- Niño Jesús -Rivadavia 1250
- Posta La Ribera - Maipú y La Ribera
- Const. C. Vigil - San Luis y Pasaje Pesci
- Int. Andreu -Comandante Espora 667
- Mortelari- Alberdi y Pasaje Mariquita Sánchez de Thompson
- Evita- Chubut 1552

ART. 2º) El informe solicitado deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- A. Cantidad de profesionales que se desempeñan en cada efector, detallando sus respectivas especialidades;
- B. Organigrama de atención semanal, especificando días y horarios de funcionamiento;
- C. Modalidad de asignación de turnos, incluyendo días, horarios y medios utilizados (presencial,



- telefónico y/o digital);
- D. Estado general de funcionamiento de cada establecimiento;
- E. En caso de existir obras en ejecución, detallar tipo de intervención y plazo estimado de finalización;
- F. En caso de que alguno de los Centros de Salud o Postas Sanitarias se encuentre sin funcionamiento o cerrado, se deberá informar el motivo de dicha situación y, de corresponder, el plazo estimado para su reapertura.

ART.3º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, gestione ante el Gobierno de la Provincia de Santa Fe la remisión de un informe de similares características respecto de los Centros de Salud que dependen de dicha jurisdicción y se encuentran dentro del ejido de la ciudad, entre los que se detallan:

- 17 de octubre - Corrientes 146
- Barrio Talleres - Sáenz Peña 452
- Ingeniero Mosconi - Mosconi y 9 de Julio
- Centro de Salud Itatí - Marco Paz y García González
- Centro de Salud N° 11 - Buenamesón 580

Todo ello sin perjuicio de otros efectores de salud provinciales que pudieran existir en la ciudad y no se encuentren expresamente mencionados en el presente.

ART.4º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 16 de abril de 2026.


Lic. *Juliana Piccoli*
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ




Dr. *Nicolás Ramírez*
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA <i>72</i>	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	<i>17 de 2026</i>
Anotado por <i>Laura</i>	
Archivado por	


Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

